

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:59:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal 23.2) del numeral 23 de los Términos de Referencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20542507030

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS ALDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:32:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, Capítulo I de generalidades, literal 1.3. valor referencial donde a la Letra dice El valor referencial asciende a Doscientos Veinte Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles (S/ 220,623,978.42 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo 2023.

Se solicita corregir por el valor real de 36,806,222.50, ya que traería confusión a los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap 1

Literal: 1.3

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE LA OBSERVACION del participante corrigiendo dicho error material al momento de integrar las bases EL VALOR REFERENCIA ASCIENDE A S/ 36,879,982.44.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20542507030

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS ALDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:32:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE OBSERVA LAS CANTIDADES DE MAQUINARIAS A UTILIZAR EN LA OBRA DE GRAN ENVERGADURA, QUE NO TIENE COHERENCIA CON LOS DIAS DE PLAZO DE EJECUCION Y MAS AUN CON LAS PARTIDAS A EJECUTARSE, SOLICITO QUE ACLARE LA CANTIDADES DE MAQUINARIAS Y/O SUSTENTE SI CON ESA CANTIDAD DE MAQUINARIAS SE PODRA LLEGAR A CULMINAR LA OBRA EN LOS PLAZOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la sub gerencia ha revisado los cronogramas y relación de insumos y el listado de equipos mínimos planteados por el consultor, la sub gerencia presenta la relación de equipos mínimos que se emplearan en la ejecución del proyecto, cabe recalcar que el documento elaborado no altera al expediente técnico.

Sin embargo, el contratista a la hora de ejecución deberá cuantificar y gestionar el uso de sus recursos en función de la necesidad de las partidas contractuales y los tiempos establecidos que planteen dentro de su cronograma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 16:57:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la Ley "Principios que rigen la Contratación"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal 23.2) del numeral 23 de los Términos de Referencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 17:01:50

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Con relación al acápite B, la definición de obras similares, se nota una interpretación extremadamente compleja ya que los certificados de recepción, o documentos similares estipulados, no la describen con ese grado de detalle. Esto es que, sería necesario cumplir con los requisitos de experiencia especificados para cada categoría de obras y sus respectivos porcentajes, tal como se detalla en la redacción. Solicitamos en consecuencia, una redacción mejor entendible, respaldado en los usos y costumbres, que sobre esta materia suelen brindar las entidades en sus certificados que emiten. Esto además con el objetivo de fomentar una mayor concurrencia de postores.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales, debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado, acreditar el 100% de los contratos presentados con prestaciones de alcantarillas tipo marco de concreto, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de badenes de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de construcción de pontones, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de muros de contención de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de capacitación y sensibilización en mantenimiento vial, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de conformación de cunetas, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de puentes con estribos..

Al respecto, observamos lo anteriormente expuesto pues de mantenerse, limitaría la participación de los potenciales postores en este proceso.

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 17

Literal: B

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio podemos señalar que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha señalado la necesidad de requerir "PRESTACIONES" en la definición de obras similares de la Experiencia del Postor en la Especialidad.

El Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Existen actividades no comprendidas en la definición prevista por el Anexo Único del Reglamento, pero que -por sus características y alcances- constituyen obras, toda vez que deben ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.

En esa medida, puede afirmarse que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento.

Cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Específico

17

B

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicho esto la definición de obras similares se han establecido de acuerdo con la normatividad, pronunciamiento y resoluciones.

Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes y/o prestaciones para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores. Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.

De igual forma, tener como referencia el PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR En ese sentido el área usuaria ratifica la definición de obras similares, teniendo la siguiente redacción y/o aclaración.

Se considerara obra similar a:Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales, debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado, acreditar el 100% de los contratos presentados con prestaciones de alcantarillas tipo marco de concreto, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de badenes de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de construcción de pontones, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de muros de contención de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de capacitación y sensibilización en mantenimiento vial, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de conformación de cunetas, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de puentes con estribos.

Se precisa que los porcentajes requeridos en las obras similares refieren a las contrataciones que serán presentadas por parte de los postores las cuales deberán acreditar las prestaciones requeridas, por ejemplo: cuando se indica el 100% de las contrataciones quiere decir que debe ser acreditado en todos los contratos presentados en su oferta con la prestación requerida.

Cuando se indica el 50% de los contratos presentados quiere decir que esa prestación similar debe ser acreditado por ejemplo si presentan 10 contratos mínimamente debe acreditar en 5 contratos, y si presenta 7 contratos debe acreditar en 3 (es decir no se aplicara redondeo), lo señalado aplica para todos los porcen

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara obra similar a:Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales, debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado, acreditar el 100% de los contratos presentados con prestaciones de alcantarillas tipo marco de concreto, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de badenes de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de construcción de pontones, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de muros de contención de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de capacitación y sensibilización en mantenimiento vial, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de conformación de cunetas, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de puentes con estribos.

Se precisa que los porcentajes requeridos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 17:03:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Relacionado con el acápite A.2 - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

según nuestra observación anterior exigida para los postores es muy difícil de cumplir según la redacción estipulada, para poder presentar con el requerimiento de experiencia en obras similares, pues para personal clave, es absolutamente inviable.

En efecto, que los certificados de trabajo que estipulan las bases y sin exista una definición para los profesionales los porcentajes que se deben acreditar para que valga la experiencia del postor tal como se encuentra descrita en la definición de obras similares.

"Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/otrochas vecinales, debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado, acreditar el 100% de los contratos presentados con prestaciones de alcantarillas tipo marco de concreto, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de badenes de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de construcción de pontones, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de muros de contención de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de capacitación y sensibilización en mantenimiento vial, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de conformación de cunetas, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de puentes con estribos..". RESULTA ABSOLUTAMENTE INVIABLE.

- Observamos en consecuencia este requisito, ya que va en contra de la eficiencia, y sobre todo fomentar la más amplia concurrencia de postores y en particular la de la promoción del desarrollo humano a través de la contratación estatal al establecer requisitos que son difíciles de cumplir para profesionales peruanos competentes en la ejecución de este tipo de obras viales.

- Como en otras licitaciones, la redacción respecto de la definición de la experiencia del plantel clave, nada menos que 6 (seis) de los 8(ocho) requeridos, debe ser simplemente profesionales con experiencia en la ejecución o Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/otrochas vecinales.

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: a.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante aclarando que la experiencia del plantel profesional requerido en obras similares será conforme a lo siguiente: Se considera obra similar a Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal, se encuentran detalladas en el documento corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el párrafo siguiente para la experiencia del plantel profesional clave: Se considera obra similar a Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:04:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Consulta respecto a la experiencia del Ingeniero residente de obra el cual se detalla lo siguiente:

"Experiencia mínima de 05 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura."

- De acuerdo con el término "obras similares al objeto de la convocatoria", confirmar que se podrá presentar la experiencia del profesional en la ejecución o Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/otrochas vecinales

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 17

Literal: a.3

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado ACOGE la observación del participante el cual se tomara en cuenta para la experiencia del RESIDENTE DE OBRA Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y trochas vecinales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el párrafo siguiente para la experiencia del plantel profesional clave: Se considera obra similar a Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 17:07:11

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAPÍTULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.5 ADELANTOS

1. RESPECTO AL NUMERAL 2.5 ADELANTOS:

- Tomando como referencia el Decreto Supremo N° 234-2022 (07.10.2022), y específicamente la modificación del artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, decreto que dentro de sus considerandos establece:

"Que, en relación con el componente de Gestión de Adquisiciones, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el marco del perfeccionamiento continuo de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, resulta necesario modificar el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con el propósito de establecer disposiciones que faciliten la ejecución del gasto público, propicien la culminación de las obras y simplificar la toma de decisiones de los gestores, entre otras"

- De acuerdo con el artículo 184.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), que se permita la constituir un fideicomiso como alternativa a la presentación de garantía de fianza para el adelanto de obra como alternativa a presentar una carta fianza. De este modo se garantiza en toda su amplitud que los recursos recibidos por este concepto sean exclusivamente destinados a la ejecución de la obra.

- De no ser aceptada, demostrar con la documentación probatoria del caso, el estudio de mercado que demuestre que muchas y diversas empresas peruanas tienen acceso a la obtención de cartas fianza de instituciones financieras, supervisadas por la SBS.

Solicitamos acoger esta observación, máxime cuando al anteriormente referido Decreto Supremos fue promulgado por el máximo ente rector, esto es, el MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS, cuyo precedente fundamental de promoción a la inversión pública lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1553. emitido por el Congreso de la República, en lo referente a la oportunidad de obtención de las mejores condiciones de precio y calidad que, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5.1

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases del presente procedimiento de selección se ha establecido la entrega de adelanto directo y adelanto por materiales, mediante garantía de carta fianza, no se ha previsto la entrega de los adelantos directos y materiales mediante FIDEICOMISO, siendo aplicable el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de ser el caso. NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:08:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA, que se refiere a la "Junta de Resolución de Disputas", necesitamos solicitar una aclaración con respecto a la cuestión de si los honorarios devengados por los miembros designados para integrar dicha junta deben considerarse como un elemento incluido en el presupuesto de la obra o si, en su lugar, deben ser tratados como una partida independiente y excluida de dicho presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que los honorarios y gastos de los miembros de la JRD se determinarán al momento de la suscripción del contrato o de forma posterior, que es el momento que la mencionada normativa ha establecido para su acuerdo o incorporación, lo que confirma de manera indubitable que dichos montos no integran el valor económico de la obra. De esta forma, es posible advertir que los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque ¿de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado¿ no integran el valor económico de ésta. En efecto, los montos que se desembolsan por cualquier medio de solución de controversias no son trabajos (partidas con sus metrados y sus precios unitarios), ni gastos generales (pues no se derivan de la actividad empresarial del contratista), ni utilidad, ni impuestos. Es importante indicar que el artículo 247 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado establece que ¿Las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:09:29

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Requerimos que se adjunten en las bases integradas, los insumos y los análisis de precios unitarios en formatos editables con el objetivo principal de poder proporcionar una información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019), la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, donde menciona expresamente lo siguiente "En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva , NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, FUNDAMENTO PRONUNCIAMIENTO N° 259-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:13:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo con los términos de referencia, solicitamos una reconfirmación con relación de la responsabilidad que recae en la entidad respecto a la gestión y obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y acuerdos necesarios, así como cualquier trato o negociación requerida con terceros en el curso de la ejecución del proyecto. Especialmente de los precios acordados con las comunidades que se verá afectas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, en el expediente técnico, publicado en el SEACE sección 4 (documentos de disponibilidad física del terreno), nombre de archivo: Disponibilidad de terreno, contempla todos los permisos y autorizaciones requeridas en la presente consulta, en ese sentido se deja constancia de que el proyecto si contempla dichas autorizaciones. De existir, ampliación en el ámbito de influencia del proyecto, la evaluación y conformidad la dará el supervisor de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489665604	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:13:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del ingeniero residente de obra de 05 años a 3 años de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Residente de Obra se reducirá la experiencia a 03 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Residente de Obra
Experiencia mínima de 3 años

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:18:53

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del ingeniero especialista en suelo y pavimentos de 04 años a 2 años de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista de Suelos y Pavimentos se reducirá la experiencia a 02 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista de Suelos y Pavimentos
Experiencia mínima de 2 años

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:19:53

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista ambiental de 04 años a 2 años de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista Ambiental se reducirá la experiencia a 02 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista de Ambiental
Experiencia mínima de 2 años

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:21:54

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista en hidrología y drenaje de 04 años a 2 años de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista en Hidrología e Hidráulica se reducirá la experiencia a 02 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista en Hidrología e Hidráulica
Experiencia mínima de 2 años

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:23:20

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que la vigencia de poder del representante legal y/o del Apoderado, para la presentación de ofertas no tiene que haber sido expedida obligatoriamente dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta, debido a que en las bases estándares no especifica con cuantos días de vigencia debe ser expedido la vigencia de poder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas del procedimiento de selección se requirió que, en caso el postor sea una persona jurídica o, siendo un consorcio, esté integrado por personas jurídicas, debe presentar el certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario; sin establecer como una condición para su validez que esta tenga algún periodo de antigüedad determinado, en ese sentido se confirma al participante no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:24:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que la vigencia de poder del representante legal y/o del Apoderado, para la presentación de ofertas no tiene que haber sido expedida obligatoriamente dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta, debido a que en las bases estándares no especifica con cuantos días de vigencia debe ser expedido la vigencia de poder.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2

Literal: b

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas del procedimiento de selección se requirió que, en caso el postor sea una persona jurídica o, siendo un consorcio, esté integrado por personas jurídicas, debe presentar el certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario; sin establecer como una condición para su validez que esta tenga algún periodo de antigüedad determinado, en ese sentido se confirma al participante no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:27:21

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la formación académica del INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Forestal

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** a.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases agregará para el Especialista Ambiental las formaciones académicas de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista Ambiental se agregará las formaciones académicas Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:27:21

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la formación académica del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Químico.
- Ingeniero Agrícola
- Ambiental
- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Con la finalidad de promover la mayor participación de prof

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: a.2

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases agregará para el Especialista de Seguridad y Salud las formaciones académicas de Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista Ambiental se agregará las formaciones académicas Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:28:20

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA se acepten los siguientes cargos, como Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de los términos mencionados en/de:

- Residente de Obra
- Supervisor de Obra
- Jefe de Supervisión
- Ingeniero Jefe de Tramo

Con la finalidad de promover la mayor par

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: a.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar al participante que los cargos señalados en su observacion, se encuentran dentro de los requisitos del Residente de obra tal como señala las bases integradas; Experiencia mínima de 03 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Al respecto, resulta importante señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establecen que, en el caso de obras el expediente técnico que integra el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos

funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el perfil (formación académica y experiencia) del Plantel Profesional que participará en la ejecución de la obra.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En ese sentido el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION del participante en incluir el cargo de ingeniero jefe de tramo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:29:42

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENEIRO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS se acepten los siguientes cargos, como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Supervisor y/o coordinador y/o Responsable y/o la combinación de los términos mencionados en/de:

- Suelos
- Geología, suelos y pavimentos
- Suelos, pavimentos y canteras

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, c

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: a.3

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista de Suelos y Pavimentos agregándose la experiencia siguiente: coordinador y/o responsable y/o la combinación de los términos mencionados en: Suelos y/o Geología, suelos y pavimentos y/o Suelos, pavimentos y canteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Especialista de Suelos y Pavimentos la experiencia siguiente: coordinador y/o responsable y/o la combinación de los términos mencionados en: Suelos y/o Geología, suelos y pavimentos y/o Suelos, pavimentos y canteras

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 17:31:53

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o la combinación de los términos mencionados de/en:

- Especialista en Impcto Ambiental para Obras Viales
- Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental
- Ingeniero Especialista de Medio Ambiente
- Especialista en Impacto y Mitigación Ambiental
- Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
- Seguridad y Medio Ambiente

En la ejecución y/o supervisión de obras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: a.3 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista Ambiental, agregándose la experiencia siguiente: coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales y/o Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto y Mitigación Ambiental y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Especialista Ambiental la experiencia siguiente: Coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales y/o Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto y Mitigación Ambiental y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 17:31:53

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA Y DRENAJE se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador la combinación de los términos mencionados de/en:

- Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Puentes Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte
- Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, con la finalidad de promover la mayor participació

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** a.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje, agregándose la experiencia siguiente: responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje la experiencia siguiente: responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:33:23

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de los términos mencionados de/en:

- Prevencionista de seguridad
- seguridad y salud en el trabajo
- Prevencionista
- SSOMA
- Seguridad, salud y medio Ambiente
- Prevencionista de Riesgos
- Prevencionista laboral

En la ejecución y/o supervisión de obras generales, con la fin que todos puedan participar

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: a.3

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Seguridad, agregándose la experiencia siguiente: inspector y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Prevencionista de seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o Prevencionista y/o SSOMA y/o Seguridad, salud y medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgos y/o Prevencionista laboral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista de Seguridad la experiencia siguiente: Inspector y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Prevencionista de seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o Prevencionista y/o SSOMA y/o Seguridad, salud y medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgos y/o Prevencionista laboral

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:35:20

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Confirmar que la presente licitación no debe considerar retrasos o paralizaciones debido a los eventos como:

- Factores climáticos propios de la zona de trabajo.
- Las huelgas, manifestaciones y/o bloqueos de comunidades, poblaciones aledañas al proyecto y/o trabajadores externos (no pertenecientes al contratista). Asimismo, de producirse alguno de los mencionados anteriormente, el impacto y plazo deberá ser calculado, conciliado y reconocido por el cliente

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

De manera previa debe indicarse que de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley, ¿El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. Al respecto, cabe señalar que el primer párrafo del artículo 158 del Reglamento establece que la ampliación de plazo procederá al cumplirse alguno de los siguientes casos: (i) cuando se apruebe el adicional, siempre que esto implique la afectación del plazo; y, (ii) por atraso y/o paralización no imputable al contratista, en ese sentido se confirma al participante que los atrasos y paralizaciones ajenos a su voluntad, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo de acuerdo con el artículo 158 y 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en ese sentido SE ACLARA al participante que se aplicara el artículo 158 en la etapa de ejecución contractual de ser el caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, para la acreditación del equipamiento estratégico, estos podrán ser de capacidad y/o potencia equivalente; sin importar si el equipo solicitado tiene un margen mínimo o máximo dentro de su requerimiento indicado en las bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE confirma al participante que de acuerdo a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 0082-2020-TCES4, la posibilidad de ofertar características superiores, solo procede para los supuestos en que se solicitó un valor único para el equipo, y no resulta aplicable en los casos en que se establecieron rangos para los equipos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo, pues de otro modo no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:38:11

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Confirmar que, los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, sólo deberán permanecer en obra el tiempo que sean necesarios para los trabajos a ejecutar de acuerdo al calendario de utilización de equipos, concordante con el cronograma de ejecución de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION se confirma al participante que los equipos solicitados en la relación de equipamiento estratégico, deberán permanecer en obra el tiempo que sean necesarios para ejecutar los trabajos de acuerdo al calendario de utilización de equipos concordante con el cronograma de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:38:57

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita que, para el cambio de maquinaria en la etapa de ejecución, ésta se pueda reemplazar teniendo un margen de 30 días calendario ya que dicha maquinaria lo más probable es que se traiga desde Lima, por lo que en alrededores donde se ejecutará la obra la oferta de maquinaria es precaria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar, el presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y el postor es el único responsable de presentar los documentos idóneos para cumplir con lo establecido en las bases, ello en consecuencia de la oferta que ha de ser la ganadora, el postor se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad ¿independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y según los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación, en consecuencia su obligación de ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, el mismo que debe cumplir con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo. Este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:40:27

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De haber incompatibilidad en los documentos que conforman el expediente técnico, confirmar cual es el orden de prelación de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución, de acuerdo al 3er párrafo del inciso b) del artículo 35 del TUO de LCE.

En esa medida, de existir alguna discrepancia entre los documentos que integraban el expediente técnico, la información del documento con mayor orden de prelación prevalecía sobre la información de un documento con un menor orden de prelación.

No obstante, debe precisarse que la aplicación de la referida regla no restringe a la elaboración de la propuesta del postor, sino que también era aplicable como criterio dirimente durante la etapa de la ejecución contractual.

En tal sentido, si durante la ejecución de una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se advertía alguna discrepancia entre la información consignada en los planos y la consignada en las especificaciones técnicas, memoria descriptiva o presupuesto de obra, era la información de los planos la que prevalecía sobre la consignada en los otros documentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:40:27

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la geología, mecánica de suelos, hidrología, estudio de tráfico, aguas subterráneas o aquellos que por su condición se ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el lugar de trabajo en la visita técnica y que no figuren en los documentos de la licitación (expediente técnico) entregados por el Cliente al Contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, de las posibles deficiencias al expediente técnico, se deberá tener en cuenta el Reglamento de la LCE en su artículo 77 Revisión del expediente técnico de obra y además se precisa al participante considerar lo especificado, lo reglamentado en los Art. 187 y Art. 193 también del Reglamento de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:41:07

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, de existir errores de Ingeniería detectados al momento de realizar el replanteo y/o ejecución de la obra, se generara los respectivos adicionales o deductivos con su correspondiente ampliación de plazo.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante, que las incongruencias o deficiencias NO determina ni aprueba los adicionales y/o ampliaciones de plazo de obra.

De existir incongruencias o deficiencias que se identifiquen en el proceso de ejecución, deberán ser notificadas a la entidad por intermedio de la supervisión mediante consultas, ello, con la finalidad de seguir con el trámite administrativo de acuerdo con el marco normativo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:41:44

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Definir quién será el responsable final de la clasificación de la roca en caso de discordancia entre representante del constructor y la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, la obra por su envergadura deberá contar con una junta de Resolución de Disputas, conforme al artículo 223.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; para absolver dichas controversias, a fin de garantizar la gestión y ejecución del proyecto y la con la finalidad de poder garantizar el normal proceso constructivo de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:44:13

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el estudio se tiene previsto excavaciones con explosivos, en cuyo el uso de estos insumos y accesorios de voladura, va a requerir gestionar las Autorizaciones de Almacenamiento de Explosivos (Polvorines), Licencia de Uso y Adquisición de estos insumos, así como implementar los Polvorines y adecuarlos según la norma que establece SUCAMEC; en tal sentido, se consulta si la entidad ha gestionado o tiene previsto gestionar la obtención de estas Autorizaciones así como el área o zona prevista donde se van a instalar los Polvorines, considerando que para la zona de intervención aplica un marco regulatorio exigente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el proyecto NO contempla trabajos que incluyan insumos y recursos para voladuras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:44:59

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con respecto a los gastos de Voladura, no se visualiza lo concerniente al transporte de explosivos de polvorón a Obra, así como el personal que custodia los mismos, se solicita indicar donde se pueden encontrar dichos costos, de no tenerlos en cuenta, adicionar dichos costos y actualizar el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el proyecto NO contempla trabajos que incluyan insumos y recursos para voladuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:45:47

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En los Gastos Generales del expediente técnico, se visualiza los costos de salarios de los profesionales especialistas, personal técnico y personal de apoyo, los cuales son menores a la realidad del mercado.

Se solicita actualizar dichos montos a la realidad del mercado laboral y actualizar el presupuesto; teniendo en cuenta que el expediente técnico de la obra debe asemejarla a la realidad con la que se ejecutará la obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, el proyecto, contempla los costos actualizados de los profesionales de acuerdo con el estudio de mercado realizado, el cual se encuentra en el expediente técnico colgado en el SEACE, Sección 3 ¿ Presupuesto de obra ¿ Cotización de insumos ¿ 04 GG

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:47:17

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Dentro de los Gastos Generales no se están considerando los costos de Cartas Fianzas para los Adelantos (Directos y Materiales) y también para las Garantías de Fiel Cumplimiento; por lo que se solicita incluir dichos costos dentro del monto total de los Gastos Generales.

Asimismo, cabe indicar que, no se podría perjudicar algún otro costo dentro de este documento o cualquier otro del valor referencial, ya que podría estar vulnerando el principio de eficiencia y transparencia el cual es regido por el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, en la página 152 del expediente de actualización de costos se encuentran a detalle GASTOS GENERALES, como son los costos de carta fianza de fiel cumplimiento, garantía de adelanto directo y garantía de adelanto de materiales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:48:25

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Dentro de los Gastos Generales no se están considerando los costos de SENCICO correspondiente al 0.20% del costo sin IGV; por lo que se solicita incluir dichos costos dentro del monto total de los Gastos Generales.

Asimismo, cabe indicar que, no se podría perjudicar algún otro costo dentro de este documento o cualquier otro del valor referencial, ya que podría estar vulnerando el principio de eficiencia y transparencia el cual es regido por el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE la consulta, por lo que, se realizó la incorporación del 0.20%, correspondiente a SENCICO, siendo aprobada mencionada modificación presupuestal con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°0754-2023-G.R.P/GGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:49:10

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, dentro del área ejecución del proyecto no existen interferencias, tales como torres de alta tensión, tuberías, postes, cercos perimétricos, terrenos de cultivo, viviendas, etc.; y de darse el caso, la entidad será quien realizara el trato con terceros y asumirá los sobrecostos que generen dichas interferencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, las interferencias que se pudieran evidenciar e identificar en el proyecto se verán reflejadas posterior a los trabajos de trazo y replanteo, esto, teniendo en cuenta las variaciones que surgen a través del tiempo, las condiciones y características de una determinada zona o terreno pueden cambiar, motivo por el cual, el contratista durante la elaboración del informe de revisión del expediente técnico deberá comunicar todas las deficiencias, restricciones y/o interferencias identificadas, a fin de que este último pueda tomar las acciones del caso, con ello, garantizar la viabilidad de la ejecución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:50:21

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Confirmar que, ante cualquier error de tipeo, error material o formal de cualquier documento que se encuentre dentro de la propuesta (Incluido Anexos), este será motivo de subsanación; siempre y cuando estos no alteren el contenido esencial de la oferta tal como lo indica en las bases del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante ante cualquier error de tipeo, error material o formal de cualquier documento que se encuentre dentro de la propuesta (Incluido Anexos), este será motivo de subsanación en concordancia con el artículo 60 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:51:17

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el monto del presente proceso (valor referencial) no incluye adicionales de obra y/o gastos generales por ampliaciones de plazo que podría originarse en la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, el sistema de contratación es a precios unitarios y no están considerados posibles adicionales y/o ampliaciones de plazo. De existir adicionales serán evaluados por el supervisor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:53:10

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

De producirse cualquier cambio en la legislación laboral, tributaria, de seguridad y medio ambiente o cualquier otra legislación nacional que afecte el equilibrio económico de nuestra oferta, posterior a la fecha de entrega de la misma, el impacto en costo y plazo deberá ser calculado, conciliado y reconocido por EL CLIENTE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS, el cual el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, así mismo, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la LCE en su literal f) señala que las ofertas incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:55:04

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para un mejor análisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el Presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos

Generales en Excel y/o S10; así como también los planos en AutoCAD

Esto se debe a que la información proporcionada no se encuentra clara y legible.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019), la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, donde menciona expresamente lo siguiente "En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva , NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, FUNDAMENTO PRONUNCIAMIENTO N° 259-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:56:05

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita incluir en el presupuesto de la obra el Costo referente a la implementación del Monitoreo Arqueológico, dado, que el expediente técnico contiene el CIRA Aprobado correspondiente del Proyecto objeto del presente procedimiento de selección, no se señala en los Términos de Referencia de las bases ni el expediente técnico quien ejecutará el monitoreo correspondiente, en el presupuesto no se incluye ningún personal profesional arqueólogo que ejecute dicha actividad en los gastos generales, no se tiene claro si el coto de este personal será asumido por la entidad, favor de considerar en el presupuesto o aclarar la responsabilidad

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, en los gastos generales del presente procedimiento de selección, está incluido el profesional ARQUEÓLOGO quien elaborara el monitoreo arqueológico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:56:52

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se solicita que, el Comité de Selección precise a los Postores la forma del redondeo para el precio total de la oferta y los subtotales de la misma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se precisa que de acuerdo a las bases estandar señala: El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales conforme el literal f del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:58:14

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

En el expediente técnico no precisa un documentos sobre la disponibilidad del terreno emitido por dirección de derecho de vía, por lo que solicitamos lo siguiente:

a) Confirmar si se tiene liberado todo el derecho de vía.

b) Confirmar si todas las áreas necesarias para la ejecución del proyecto cuentan con libre disponibilidad; caso contrario, indicar que esta pendiente detalladamente y quién será responsable de ejecutar ese pendiente, la entidad o el contratista.

d) En caso este a cargo del contratista indicar donde se encuentra el costo previsto para completar esta tarea.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, en el expediente técnico, publicado en el SEACE sección 4 (documentos de disponibilidad física del terreno), nombre de archivo: Disponibilidad de terreno, contempla todos los permisos y autorizaciones requeridas en la presente consulta, en ese sentido se deja constancia de que el proyecto si contempla dichas autorizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:59:38

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar que, las áreas correspondientes a las Canteras;

El CIRA y los permisos sociales incluyen el área de explotación, almacenamiento provisional, zona de maniobra que se hará en la cantera; caso contrario, solicitamos indicar que este será motivo de reconocimiento de costos y mayores plazos en caso dichos documentos tengan ineficiencias.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, en el caso de los costos referentes a permisos que no estén contemplados dentro del expediente técnico y, que representen deficiencias del mismo, deberán de comunicar a la entidad dentro del plazo prudencial o el informe de revisión del expediente Art. 177 RLCE, a fin de poder gestionar los documentos correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:00:44

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad nos confirme y/o aclare lo siguiente;

- confirmar la libre disponibilidad de la totalidad del terreno y áreas auxiliares para la ejecución del proyecto en mención (Canteras, DME's, Fuentes de agua, campamentos y patio de máquina).
- Confirmar que no se efectuará pago alguno por el concepto de servidumbre de paso y de ser el caso estas están presupuestadas.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que, en el expediente técnico, publicado en el SEACE sección 4 (documentos de disponibilidad física del terreno), nombre de archivo: Disponibilidad de terreno, contempla todos los permisos y autorizaciones requeridas en la presente consulta, en ese sentido se deja constancia de que el proyecto si contempla dichas autorizaciones.

No se realizará pago por servidumbre de paso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:02:07

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Según el expediente no existen zonas arqueológicas dentro del alcance del proyecto, por ello solicitamos confirmar que en ningún caso el contratista estará obligado a obtener el CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en caso existir variaciones de trazo, cambios de cantera y/o situación similar o parecida, que genere la necesidad de gestionar nuevos permisos para obtención del CIRA, se deberá notificar a la entidad a fin de poder realizar las gestiones acciones correspondientes. Previa evaluación de la supervisión.

Por lo mencionado la entidad no asumirá mayores gastos por derecho de trámite de cira

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489665604	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:03:42

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Confirmar que la utilización de los terrenos donde se ubicada las canteras aprobadas para el proyecto, no estarán sujetas a canon o pago por derecho de extracción de los materiales que se utilizan para el procesamiento de los agregados del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el proyecto cuenta con actas y certificados de libre disponibilidad de terreno, suscritos por la población beneficiaria. No están sujetas a pagos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:04:56

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Problemas con la extracción de material de cantera por la estación de lluvias: Al ubicarse el proyecto en una zona con camino variable y registro histórico de lluvias variable, se pueden presentar lluvias torrenciales en cualquier época del año, aunado al posible fenómeno del niño, pronosticado para los meses siguientes, requerimos se precise que no es necesario el sustento de parámetros de precipitaciones pluviales excepcionales, con la finalidad de proceder con las ampliaciones de plazo correspondientes.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la ejecución de la obra contara con supervisión, lo cual sera el evaluador de posibles ampliaciones de plazo y/o otros inconvenientes. sin salir de lo mencionado en El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489665604

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:06:09

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Dentro de los cálculos referente a las actividades de movimiento de tierras y transporte de material , no se consideran los factores de esponjamiento por cada tipo de material excavado y/o transportado, por lo que se solicita confirmar que, al ser un contrato bajo la modalidad A Precios Unitarios, estas actividades serán pagadas considerando los factores de esponjamientos según correspondan de las actividades antes mencionadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del T.U.O. de la "Ley de Contrataciones del Estado", PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que por ser un contrato a precios unitarios, la ejecución de las partidas y el control de las mismas sera responsabilidad de la supervisión, con los criterios y consideraciones a ser tomadas. Sin salir de los lineamientos de El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias siendo la unidad de medida esta partida el m3, partidas: TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME ENTRE 120M Y 1000 M., TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M.

Se pagara los metrados ejecutados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489645590	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:12:42

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Observamos este extremo de las bases respecto a la experiencia del postor en la especialidad, el área usuaria considera como obra similar a: Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales, debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado, acreditar el 100% de los contratos presentados con prestaciones de alcantarillas tipo marco de concreto, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de badenes de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de construcción de pontones, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de muros de contención de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de capacitación y sensibilización en mantenimiento vial, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de conformación de cunetas, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de puentes con estribos.

Sin embargo; Según la Ley de Contrataciones del estado en su Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, en los incisos a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia y e) Competencia.

Adema cabe mencionar que las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, no se indica la posibilidad de agregar en las obras similares la acreditación de partidas mucho menos en porcentajes.

AdemaS cabe mencionar que las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, no se indica la posibilidad de agregar en las obras similares la acreditación de partidas mucho menos en porcentajes.

Por lo antes mencionado solicitamos al área usuaria que se debe suprimir las actividades y los porcentajes de incidencia.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 0015-2023-TCE-S3, Resolución N° 4221-2021-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio podemos señalar que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha señalado la necesidad de requerir "PRESTACIONES" en la definición de obras similares de la Experiencia del Postor en la Especialidad.

El Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Existen actividades no comprendidas en la definición prevista por el Anexo Único del Reglamento, pero que -por sus características y alcances- constituyen obras, toda vez que deben ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.

En esa medida, puede afirmarse que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento. Cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Dicho esto la definición de obras similares se han establecido de acuerdo con la normatividad, pronunciamiento y resoluciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Específico

14

B

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 0015-2023-TCE-S3, Resolución N° 4221-2021-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes y/o prestaciones para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores. Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.

De igual forma, tener como referencia el PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR. En ese sentido el área usuaria ratifica la definición de obras similares, teniendo la siguiente redacción y/o aclaración.

Se considerara obra similar a: Mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de caminos y/o trochas vecinales, debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado, acreditar el 100% de los contratos presentados con prestaciones de alcantarillas tipo marco de concreto, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de badenes de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de construcción de pontones, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de muros de contención de concreto, acreditar mínimo el 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de capacitación y sensibilización en mantenimiento vial, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de conformación de cunetas, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de puentes con estribos.

Se precisa que los porcentajes requeridos en las obras similares refieren a las contrataciones que serán presentadas por parte de los postores las cuales deberán acreditar las prestaciones requeridas, por ejemplo: cuando se indica el 100% de las contrataciones quiere decir que debe ser acreditado en todos los contratos presentados en su oferta con la prestación requerida.

Cuando se indica el 50% de los contratos presentados quiere decir que esa prestación similar debe ser acreditado por ejemplo si presentan 10 contratos mínimamente debe acreditar en 5 contratos, y si presenta 7 contratos debe acreditar en 3 (es decir no se aplicara redondeo), lo señalado aplica para todos los porcentaj

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489645590	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:43

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Confirmar el tipo de puente y longitud debido a las siguientes incongruencias del expediente técnico: En la figura 6-1 se observa un Puente de 90 metros metálico (tipo arco) en los planos considera un puente de 50.40 m

PARAMETROS CONSIDERADOS PARA ANALISIS GEOTECNICO

Calicatas y sondeo SPT 1 ,SPT2 según plano geotécnico Pagina 22 sección geológica (bajontini) pagina 21 el estudio se desarrolló para un puente proyectado de 90 metros donde el punto de cimentación se encuentra en la ribera del rio , al modificar la longitud del puente a 50.40 metros este punto de cimentación esta ubicado en un punto diferente dentro del cauce del rio por lo que el estudio no corresponde a este puente.

Figura 4-1 pagina 149 , existe deslizamiento donde recomienda estabilizar y en el expediente técnico no se considera dicha recomendación.

7.ANALISIS DE CIMENTACIÓN

7.4 del análisis el proyecto considera 8 pilotes por zapata fig. 7-3

Según los planos del puente PPP 01 no considera pilotes

8.- CONCLUSIONES

Concluye que se estimo un arreglo de pilotes por dimensiones del estribo 8 pilotes. Pagina 194

5.- CALCULOS GEOTECNICOS.

Los cálculos geotécnicos son respecto al puente de 90 metros.

6. PELIGRO SISMICO

Los Estudios son respecto al puente de 90 metros, PAGINA 115.

El estudio geotécnico y geológico no corresponde al puente de este expediente técnico

ESTUDIO HIDROLOGICO

El estudio hidrológico se realizó respecto del puente de 90 metros pagina 172 ,folio 33 (Hecras)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** 1.11.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 16 de la ley y el artículo 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que respecto al estudio de geotecnia publicado en el SEACE, se indica al participante que dicho estudio fue corregido debidamente, ya que la instalación o construcción de los pilotes NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL ACTUAL TIPO DE PUENTE, EL CUAL RESPONDE A LA LONGITUD DE 50.40 metros luz. Así mismo, indicar que el diseño del puente neverti responde a una longitud de 50.40 metros luz y responde al tipo de SUPER ESTRUCTURA MODULAR TIPO BERD 60, según el MANUAL DE PUENTES ¿ MTC ¿ 2018; AASHTO LRFD 2014 ¿ BRIDGE DESIGN SPECIFICATIONS y AASHTO LRFD 2017 ¿ BRIDGE DESIGN SPECIFICATIONS y subsanación realizado por el consultor.

Indicar al participante que según la actualización de los diseños y estudios de ingeniería NO SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION O INSTALACION DE PILOTES. De los estudios hidrológicos, peligros sísmicos, diseño estructural del puente se publicarán en el SEACE ADJUNTOS AL EXPEDIENTE TECNICO.

ASI COMO TAMBIEN INDICAR QUE LOS PLANOS PUBLICADOS EN EL SEACE SON LOS CORRECTOS.

De la figura 4-1 pagina 149 (evaluación geológica), existe un deslizamiento local, sugiriendo la evaluación a la supervisión para su tratamiento con posibles adicionales.

Del punto 7. Análisis de cimentación, no contemplan pilotes según lo visto en la figura 7-3, por lo que lo planos son los correctos.

De las conclusiones .8. Se corrige los estudios por error de digitación mencionando, que no se contempla pilotes siendo los planos los correctos.

5 cálculos geotécnicos: SE CORRIGE EL ESTUDIO por error de digitación por el consultor, con una luz de puente L=50.40 m.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Específico

expediente

1.11.3

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 16 de la ley y el artículo 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

6. se corrige por error de digitación, los estudios del puente, con L=50.40 m., los estudios se publicarán en él SÉASE Del estudio hidrológico, SE CORRIGE EL ESTUDIO por error de digitación, adjuntado el diseño con L=50.40m

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489645590	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:43

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

DISEÑO

1.12 diseño , 1.12.3.2 memoria de diseño

Considera puente nevati 50.40 metros puente modular MB 60

En la evaluación de estabilidad del estribo considera parámetros como el Angulo de fricción de 30° y una capacidad admisible de 0.66 .Respecto al resultado en el estudio geotécnico se tiene Angulo de fricción de 19.29 ° y 17° respectivamente por lo tanto el diseño del estribo no es real, según la recomendación de estudio de geotecnia se debe utilizar 8 pilotes , y en el calculo del estribo no existe dicho cálculo de pilotes.

Respecto al diseño de dado de apoyo, folio 355, página sin número ,archivo diseño de estructuras los datos considerados no se encuentran en el estudio geotécnico.

Respecto a los muros contra impacto no se encuentra plano de detalle de ubicación respecto al estribo del puente.

Los datos de apoyo, parapetos y muro contra impacto no se encuentra planos de detalle para ubicación respecto al estribo del puente

Conceptualmente un puente modular (temporal) cumple su función estructural con dos dados de apoyo a ambos extremos y muros contra impacto, es necesario construir ambos : estribo y el dado de apoyo.

De haber incompatibilidad en los documentos que conforman el expediente técnico, confirmar cual es el orden de prelación de los mismos.

De ser el caso, confirmar que, de existir errores de Ingeniería detectados al momento de realizar el replanteo y/o ejecución de la obra, se generara y tramitara el número de adicionales que corresponde por cada error del expediente, el mismo que llevara a una ampliación de plazo.

El artículo 16 de la ley y el artículo 29 del reglamento establece que el área usuaria es al responsable de la elaboración del expediente técnico en caso de obras . el cual debe contener al descripción objetiva y precisa de las características y o requisitos funcionales para cumplir cumplir con la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: 1.12 Página: 355

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 16 de la ley y el artículo 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que respecto al estudio de geotecnia publicado en el SEACE, se indica al participante que dicho estudio fue corregido debidamente, ya que la instalación o construcción de los pilotes NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL ACTUAL TIPO DE PUENTE, EL CUAL RESPONDE A LA LONGITUD DE 50.40 metros luz. Asi mismo indicar que el diseño del puente nevati responde a una longitud de 50.40 metros luz y responde al tipo de SUPER ESTRUCTURA MODULAR TIPO BERD 60, según el MANUAL DE PUENTES ¿ MTC ¿ 2018; AASHTO LRFD 2014 ¿ BRIDGE DESIGN SPECIFICATIONS y AASHTO LRFD 2017 ¿ BRIDGE DESIGN SPECIFICATIONS. Indicar al participante que según la actualización de los diseños y estudios de ingeniería NO SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION O INSTALACION DE PILOTES.

Se afirma El ángulo de fricción es de 30° y una capacidad admisible de 0.66 km/cm2.

La corrección de los datos de apoyo en diseño será publicada en el portal del seace, siendo la corrección por el consultor de los estudios de ingeniería.

Se adjunta los planos corregidos y adicionados de la estructura del puente.

Se adjunta la corrección estructural del puente y sus detalles.

En el RLCE, no especifica orden de prelación a contratos en sistema de precios unitarios. De haber incongruencias en el proceso constructivo el supervisor realizara la evaluación y se sujetara a los artículos establecidos del RLCE.

La evaluación de adicionales de obra y/o ampliaciones de plazo será evaluada por el supervisor con los establecido en el RLCE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Específico

expediente

1.12

355

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 16 de la ley y el artículo 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sin embargo, se aclara al participante que, de existir errores de Ingeniería detectados al momento de realizar el replanteo, deberán ser sustentados mediante informe técnico en el tiempo propicio; teniendo que según La Ley de Contrataciones del Estado en su artículo N°177, el contratista cuenta con 15 D.C desde la fecha de inicio para realizar dichas observaciones al expediente técnico. Así mismo indicar que de existir verdaderos vicios ocultos se generara y tramitara el número de adicionales que corresponde por cada error del expediente, el mismo que llevara a una ampliación de plazo.

Se corrigieron:

RESPECTO A LOS ESTUDIOS TECNICOS:

- ¿ Los estudios de mecánica de suelos realizados para el puente.
- ¿ Los estudios de Hidrología e hidráulica para el puente.

RESPECTOS A LOS DISEÑOS:

- ¿ Diseños estructurales.
- ¿ Memoria de cálculo.
- ¿ Diseños de estribos.
- ¿ Planos de diseño.
- ¿ Plano topográfico (PTP-01).
- ¿ Plano clave (PPC-02).
- ¿ Plano de planta perfil (PPP-01).
- ¿ Planos de estructura Estribos y Gaviones (PEE-01)-ESTRIBO DERECHO.
- ¿ Planos de estructura Estribos y Gaviones (PEE-02)-ESTRIBO IZQUIERDO.
- ¿ Planos de estructura de gavión (PEG-01).
- ¿ Planos de estructuras detalle de puente-PEP-01.
- ¿ Planos de estructuras detalle de puente-PEP-02.
- ¿ Plano de Detalle de suministro de puente.
- ¿ Detalles técnicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489645590

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:59:43

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Respecto a la programación se observa que no tiene la firma del especialista , no existe correlación de dependencia entre el inicio y final de cada actividad expresada en las barras ,toda las actividades están enlazadas en la parte inicial. Ejemplo, la actividad movilización y desmovilización de equipos 25 días toda la actividad lo realiza en 25 días el cual no es real , por la movilización es desde el principio hasta el último día de ejecución cuando se realiza la desmovilización, por lo tanto existe un error en la crítica.

Confirmar si la ruta crítica pasa por la actividad DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO - BOSCOSAS

Confirmar si la actividad de perfilado y compactado de subrasante tiene duración de 150 días, asimismo si el afirmado granular tiene duración de 160 días.

De haber incompatibilidad en los documentos que conforman el expediente técnico, confirmar cual es el orden de prelación de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 16 de la ley y el artículo 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la observación sobre la movilización y desmovilización del equipamiento mínimo debido a que la ejecución de dicha partida se realiza durante todo el periodo de ejecución.

así mismo confirmar que la actividad de desbroce y limpieza de terreno boscosa pasa por la ruta crítica de la programación. de la misma forma la información publicada en él séase sobre la cantidad de días para la ejecución de las partidas de perfilado y compactado de subrasante; y la ejecución de la partida afirmado granular tienen una duración de 150 y 160 días calendario respectivamente.

Así mismo referir que los cronogramas son referenciales y que al momento de ejecución el contratista presentara los cronogramas actualizados y serán validados por el supervisor de Obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489645590	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:43

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Confirmar si en el agrupamiento de la formula polinómica, el agrupamiento de acero con cemento no tiene error , porque el porcentaje de incidencia del cemento es mayor a del acero de construcción liso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 16 de la ley y el artículo 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que no existe incongruencia en el agrupamiento de la formula polinómica en cuanto al acero y el cemento; así mismo que el reconocimiento de todos los gastos relacionados a los reajustes directamente afectados por el agrupamiento de la formula polinómica, de existir alguna variación durante el periodo de ejecución recaerá a nombre de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489645590

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:59:43

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Dentro de los documentos del expediente técnico existe un documento denominado: RELACION_DE_EQUIPOS_MINIMOS pagina sin folio y sin firma de especialistas ; el cual menciona los equipos mínimos sin mencionar cuantas unidades a usarse en la ejecución de la obra; sin embargo, en las bases del presente proceso existen 1 unidad por equipo diferente al documento anteriormente mencionado; por lo tanto, sírvase corregir y confirmar que la relación de equipo mínimo expuesta en el expediente técnico de obra. En este caso una obra con movimiento de tierras con equipo mínimo un volquete, no es real.

Respecto a ítem 20 pulsómetro digital .este no es un equipo que influya directamente en la producción o avance de la obra

Respecto a la mochila fumigadora existen equipos alternativos con el que se puede mejorar la actividad.

Confirmar que, los proveedores CASANI,CONSTRUCTORA POWER, N&M, J&M Y CORPORACIÓN RMV cuentan con los equipos mencionados dentro de su cotización, el cual se encuentra dentro de la memoria de costos; esto con la finalidad - de ser el caso - de poder solicitar las carta compromiso de alquiler de alguno de los equipos mencionados dentro de su cotización, así mismo se observa que los mismos proveedores cotizan en la mayoría de proyectos de la entidad

Sírvase confirmar que no se requiere una antigüedad de años para el equipamiento estratégico

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 16 de la ley y el artículo 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la relación de equipos mínimos se encuentra dentro del expediente CARTA N° 07-2023/RL/JRG subsanacion de observaciones con cuadro EQUIPOS MINIMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489645590	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:43

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

confirmar la libre disponibilidad de la totalidad del terreno y áreas auxiliares para la ejecución del proyecto en mención (Canteras, DME's, Fuentes de agua, campamentos y patio de máquina).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** expediente **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que el expediente técnico publicado en el SEACE sección 4 (documentos de disponibilidad física del terreno), nombre de archivo: Disponibilidad de terreno, contempla todos los permisos y autorizaciones requeridas en la presente consulta, en ese sentido se deja constancia de que el proyecto si contempla dichas autorizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20489645590	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:43

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Confirmar que la utilización de los terrenos donde se ubicada las canteras aprobadas para el proyecto, no estarán sujetas a canon o pago por derecho de extracción de los materiales que se utilizan para el procesamiento de los agregados del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que se cuanta con las actas y certificados de autorización de uso de canteras y certificado de libre disponibilidad de uso de cantera de afirmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20489645590

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS "B & V SR. DE ANCARA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:59:43

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dentro de los cálculos referente a las actividades de movimiento de tierras y transporte de material, no se consideran los factores de esponjamiento por cada tipo de material excavado y/o transportado, por lo que se solicita confirmar que, al ser un contrato bajo la modalidad A Precios Unitarios, estas actividades serán pagadas considerando los factores de esponjamiento según correspondan de las actividades antes mencionadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: expediente Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que el sistema de contratación es a precios unitarios, en ese entender se pagarán por los trabajos realmente ejecutados, siendo la unidad de medida esta partida el m³, partidas: TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME ENTRE 120M Y 1000 M. TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME DISTANCIAS MAYORES A 1000M

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

En las bases en el CAPITULO I GENERALIDADES en el ITEM 1.3 Valor Referencial, indica el monto de Doscientos Veinte Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles (S/ 220,623,978.42 SOLES) lo cual no está descrito correctamente conforme el monto del proyecto según el expediente técnico SOLICITAMOS al comité de selección corregir lo observado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artivculo 2 TUO principios de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante al momento de integrar las bases efectuara la corrección del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

En las bases en el CAPITULO I GENERALIDADES en el ITEM 1.9 Plazo de Ejecución de la obra, indica 720 días calendario no siendo correcto el plazo del proyecto según el expediente técnico SOLICITAMOS al comité de selección corregir lo observado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 principios de la contratación TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases efectuara la corrección del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Residente de Obra: Experiencia mínima de 05 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección ampliar la experiencia como gerente de obra en ejecución y supervisión de obras y reducir la experiencia del profesional ya que según el Artículo 179. Residente de Obra indica que el profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Residente de Obra se reducirá la experiencia a 3 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Residente de Obra
Experiencia mínima de 3 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Especialista en Puentes: Experiencia mínima de 04 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Puentes, en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas e irrazonable, limitante y desorbitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONEES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista en Puentes se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista en Puentes
Experiencia mínima de 2 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero especialista en Hidrología y Drenaje: Experiencia mínima de 05 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Hidrología y drenaje o hidrología e hidráulica en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas y limitante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista en Hidrología e Hidráulica se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista en Hidrología e Hidráulica
Experiencia mínima de 2 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Especialista de Suelos y Pavimentos: Experiencia mínima de 04 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Suelos y pavimentos o suelos, asfalto y pavimentos, en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura..

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas y limitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista de Suelos y Pavimentos se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista de Suelos y Pavimentos
Experiencia mínima de 2 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 15/09/2023

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Especialista en Hidrología e Hidráulica: Experiencia mínima de 04 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Hidrología e Hidráulica en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas y limitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 33 Página: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista en Hidrología e Hidráulica se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista en Hidrología e Hidráulica
Experiencia mínima de 2 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Especialista en Geología y Geotecnia: Experiencia mínima de 04 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Geología y Geotecnia en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas y limitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 33 Página: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista en Geología y Geotecnia se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista en Geología y Geotecnia
Experiencia mínima de 2 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Especialista Ambiental: Experiencia mínima de 04 años como especialista en Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general que se computa desde la colegiatura. SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas y limitante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 33 **Página:** A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista Ambiental se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista Ambiental
Experiencia mínima de 2 años.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Especialista de Seguridad y Salud: Experiencia mínima de 04 años como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas y limitante

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 33 Página: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Especialista de Seguridad y Salud se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Especialista de Seguridad y Salud
Experiencia mínima de 2 años

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Arqueólogo: Experiencia mínima de 03 años como Arqueólogo, en obras en general que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección incluir como experiencia a especialista en plan de monitoreo arqueológico y/o especialista en arqueología y/o residente de obra en trabajos arqueológicos y o jefe de proyecto en trabajos arqueológicos y reducir la experiencia del profesional ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas y limitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases para el Arqueólogo se reducirá la experiencia a 2 años y se incluirá la experiencia a especialista en plan de monitoreo arqueológico y/o especialista en arqueología y/o residente de obra en trabajos arqueológicos y o jefe de proyecto en trabajos arqueológicos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Arqueólogo

Experiencia mínima de 2 años

Se incluirá la experiencia a especialista en plan de monitoreo arqueológico y/o especialista en arqueología y/o residente de obra en trabajos arqueológicos y o jefe de proyecto en trabajos arqueológicos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS al comité de selección si se puede superar la capacidad de las maquinarias descritas como equipamiento estratégico en las bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que de acuerdo a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 0082-2020-TCES4, la posibilidad de ofertar características superiores, solo procede para los supuestos en que se solicitó un valor único para el equipo, y no resulta aplicable en los casos en que se establecieron rangos para los equipos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo, pues de otro modo no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS al comité de selección si van a solicitar años de antigüedad de los equipos estratégicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES ARTICULO2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el comité de selección no solicitara años de antigüedad del equipo estratégico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS si son las unidades físicas requeridas de la maquinaria según el literal 14 del Capítulo III Requerimiento literal A.1 Equipamiento Estratégico

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que si son las unidades físicas requeridas en el equipamiento estratégico de acuerdo cuadro de equipos mínimos subsanadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En el capítulo V, proforma del contrato, clausula segunda objeto indica: ¿mejoramiento de la carretera departamental:emp. pe - 18 (dv. uchumarca) - golac majada - pocco - uchumarca- gorina alta - huangur - yurac huanca - quiulacocha - cerro de pasco - emp. pe 3n - (dv. cerro de pasco), provincias daniel carrion y pasco, departamento de pasco¿, no siendo la denominación de la obra a ejecutar.

SOLICITAMOS AL COMITÉ efectuar la corrección del mismo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY ARTICULO2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa que al momento de integrar las bases se corregirá dicho error material, con el nombre correcto del objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO V, PROFORMA DEL CONTRATO, clausula quinta: del plazo de la ejecución de la prestación, indica 720 días calendarios debiendo ser 365 conforme el expediente técnico.

SOLICITAMOS al comité efectuar la corrección del mismo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY ARTICULO DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante al momento de integrar las bases corregirá dicho error material, siendo el plazo correcto 365 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Según el TDR establecido en las Bases indica en el ítem. G) MATERIALES: Correrá por cuenta del contratista las muestras de materiales.

Así mismo correrá por cuenta del contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

SOLICITAMOS: Al comité de selección ACLARAR Y/O CONFIRMAR si las muestras de materiales, pruebas y ensayos son las mismas previstas en el expediente técnico de obra

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DE LA LEY PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que son los mismos estudios y ensayos tanto en el TDR y el Expediente Técnico, toda vez que, dentro de los gastos generales variables ítem 7 se detalla todos los ensayos a realizar, mismos que permitirán garantizar la calidad de los materiales a emplear.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código : 20493927613

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 23:42:41

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Según el TDR establecido en las Bases indica en el Item. i) LEYES NORMAS Y ORDENANZAS: El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra, Solicitamos al comité de selección aclarar si los gastos y tramites por permisos, licencias, u otros correrán a cuenta del contratista o de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que los gastos y tramites por permisos, licencias u otros, correrán a cuenta del contratista siempre y cuando estén contemplados dentro del expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20493927613	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de REAJUSTES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY ARTICULO2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que la evaluación de reajustes se realizara en la entrega de la pre liquidación y/o liquidación técnica financiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20564298833	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS C&C S.R.L.	Hora de envío :	23:56:53

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la prestación similar de las contrataciones con superficie de rodadura anivel de afirmado y/o subrasante, en obras similares de la experiencia del postor en la especialidad para una mayor participación y pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases, se ampliará la acreditación del 100% de las contrataciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado a superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o subrasante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N°2334696

Ruc/código :	20564298833	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS C&C S.R.L.	Hora de envío :	23:56:53

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la prestación similar de las contrataciones con mitigación ambiental y/o estudio de impacto ambiental y/o plan de manejo ambiental, en obras similares de la experiencia del postor en la especialidad para una mayor participación y pluralidad de postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b **Literal:** 1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

: Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION del participante al momento de integrar las bases, se ampliará la acreditación del 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental a mitigación ambiental y/o estudio de impacto ambiental y/o plan de manejo ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la experiencia del postor en la especialidad se ampliará la acreditación del 50% de los contratos en prestaciones de mitigación ambiental a mitigación ambiental y/o estudio de impacto ambiental y/o plan de manejo ambiental.